

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veinte de septiembre de dos mil veintiuno pendiente de aprobación, transcrito literalmente dice:

“En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y un minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintiuno, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Ana María Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.-

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/09/2021.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 06/09/2021, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO DE ÁMBITO SOCIAL (AVAS) CON EL QUE SE DESARROLLARÁ EL PROGRAMA DE "FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD".-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 15/09/2021, suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a. Josefa Ramos Ramos, para aprobación del convenio de colaboración a que el epígrafe de este punto se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO DE ÁMBITO SOCIAL (AVAS) CON EL QUE SE DESARROLLARA EL PROGRAMA DE "FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, como entidad local, en virtud de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

En este sentido, los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias,



unidades de convivencia y grupos de la comunidad (Art. 27.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre).

Los servicios sociales comunitarios posibilitarán el acceso de las personas usuarias al conjunto del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y constituirán el nivel de referencia para la prevención de situaciones de vulnerabilidad social, la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, el seguimiento y la evaluación de la atención, así como la coordinación con otros agentes e instituciones presentes en el territorio, al objeto de articular la respuesta a las necesidades individuales, familiares, grupales y comunitarias de atención (Art. 27.3 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre).

Entre las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios (Art. 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre) se encuentran, entre otras:

- La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.

- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.

- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, situaciones de violencia de género, situaciones de violencia intergeneracionales y de iguales, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.

- El análisis y la valoración integral de las demandas, necesidades de atención, problemáticas sociales, así como del grado de complejidad de las situaciones de necesidad de la población de referencia.

- La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

En el marco de la Prestación Básica de Convivencia y Reinserción Social regulada en la citada Ley 2/1988 y desarrollada en el Decreto 11/1992 de 28 de enero que el que se establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, en su artículo 5, recoge, entre otras, las siguientes acciones:

- 1.- Desarrollo de actividades tendentes a la detección de las situaciones problemáticas o de marginación.

- 2.- Programas y actividades de carácter preventivo tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población.

- 3.- Organización de actividades ocupacionales destinadas a favorecer la inserción en el medio y evitar el desarraigo comunitario o marginación social

En base a ello, el Ayuntamiento tiene como objetivo en el desarrollo de la política municipal en materia prevención y promoción de la calidad de vida y la integración social de las persona.

AVAS La Asociación de Voluntariado en el ámbito social tiene entre otros, tal como recoge el artículo 6 de sus Estatutos, entre sus fines los siguientes:

- a).- Ayuda, acompañamiento y promoción de situaciones de marginación individual o colectiva.

- b).- Apoyo a todas aquellas iniciativas que puedan surgir en materia de formación, educación, laborales, de inserción social, de salud, de difusión... con infancia, jóvenes, mujeres, inmigrantes, drogodependientes, ancianos, enfermos, etc.

- c).- Colaborar y apoyar otras instituciones públicas o privadas cuyos fines coincidan con los de esta Asociación.

Los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación de Voluntariado en el ámbito Social AVAS, tal como demuestra la argumentación anterior, comparten objetivos y fines en el campo de los Servicios Sociales, y muy especialmente en aquellas acciones que propicien la inclusión social de personas y/o colectivos en situación de riesgo.

El concepto de exclusión social es un concepto dinámico, de carácter multidimensional, que se refiere a la insuficiencia no sólo de recursos económicos, sino también a la falta de participación en el mundo socio laboral y a la dificultad de acceder a otros bienes básicos como la vivienda, la educación, la salud y el acceso a los servicios generales.

Es especialmente significativo en determinados grupos o familias la desvaloración de la educación formal, dándose el fenómeno del fracaso y el abandono escolar de forma



generalizada, a lo que se une la falta de formación profesional y de motivación para el acceso al empleo, aunque sea empleo no cualificado.

Es esta situación caldo de cultivo de la exclusión social; en contraposición de los elementos normalizadores e integradores que proporciona el empleo, como vía para el sostenimiento digno de la unidad familiar y el acceso a las diversas posibilidades de bienestar que con ello se alcanza (acceso a una vivienda mejor, cubrir necesidades básicas, disfrute del tiempo de ocio, etc.).

La exclusión resulta de una multitud de fuerzas y factores responsables, entre los que juega en la actualidad un importante papel el empleo. En este sentido el colectivo elegido para el presente proyecto es el de personas en las que aparece como elemento especialmente atrayente la posibilidad de encontrar una forma de obtener rentas mínimas o rentas complementarias, para el mantenimiento de la débil economía familiar.

La confluencia de causas diversas: desempleo, formación inadecuada, dificultades de apoyo social, fragilidad de las redes sociales, limitaciones de la autonomía personal, se trata de responder con medidas integrales y coherentes en su aplicación, de forma que se conjugue la información y orientación hacia los recursos de inserción laboral, formación y capacitación en habilidades personales básicas, sociales y profesionales, así como la dotación o estímulo económico (beca o ayuda) como contribución al mantenimiento de la economía familiar e incentivo para la asistencia y permanencia en el programas.

A través de este proyecto se quieren generar una formación integral abarcando desde lo profesional hasta lo personal, mejorando su formación académica y sus habilidades sociolaborales.

Mediante el presente convenio, se pretende apoyar al asociacionismo existente y dar continuidad a los programas de actuación que vienen desarrollando, en sus modalidades específicas, como promotores únicos de dichos programas, en nuestra localidad.

PROPONGO a Junta de Gobierno Local la aprobación del borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente, para su posterior firma por parte del Sr. Alcalde En Puente Genil, La Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, (Firmado electrónicamente).”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN "CORTOGENIAL" DE PUENTE GENIL, PARA EL DESARROLLO DE CORTOGENIAL 2021, FESTIVAL DE CINE Y CORTOMETRAJES DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 15/09/2021, suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Promoción del Flamenco, D^a. Eva María Torres Castillo, para aprobación del convenio de colaboración a que el epígrafe de este punto se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DE CULTURA, EVA MARÍA TORRES CASTILLO, PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN “CORTOGENIAL” DE PUENTE GENIL PARA EL DESARROLLO DE CORTOGENIAL 2021, FESTIVAL DE CINE Y CORTOMETRAJES DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene entre sus objetivos la promoción del cine como exponente de la identidad cultural de nuestro pueblo, que cuenta con gran afición y conocedora profunda del cine en sus diferentes géneros (acción, aventura, terror, ciencia ficción, fantasía, etc.) y que esta dando su fruto con la consolidación de públicos, lo que demuestra que el cine está más vivo que nunca en nuestra localidad.

Uno de los elementos más importantes en la dinamización de la cultura cinematográfica es la necesidad de crear un tejido asociativo que una a la comunidad con el cine, función que desempeña la ASOCIACIÓN CORTOGENIAL, por lo que la potenciación y el apoyo



institucional a las asociaciones es apoyar y apostar por la cultura del cine en todas sus expresiones.

El Ayuntamiento de Puente Genil, a través de su Delegación de Cultura, comparte objetivos comunes con la Asociación "CortoGenial", por lo que colaborará en el desarrollo de las actividades de la Asociación en el municipio de Puente Genil, con los requisitos y por los procedimientos establecidos en la normativa vigente, para lo cual el mejor mecanismo de colaboración mutua es la firma de un convenio de colaboración.

En la partida 334.0.480.06 del presupuesto municipal aprobado para 2021 existe consignación presupuestaria por importe de ocho mil euros //8.000,00 €/ para la firma del presente convenio y que se pueda sufragar el programa de actividades contenido en él.

En el expediente abierto para albergar el procedimiento de aprobación del presente convenio, GEX 2021/19652, obra la documentación preceptiva para poder formalizar el presente convenio, así como el propio Convenio de Colaboración para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

- La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación CortoGenial de Puente Genil, que se adjunta a esta propuesta y que obra en su Expediente GEX 2021/19652.

- Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.

Firmado en Puente Genil (Firma digital)".

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO COLABORACIÓN 2021 AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 15/09/2021, suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Promoción del Flamenco, D^a. Eva María Torres Castillo, para aprobación del convenio de colaboración a que el epígrafe de este punto se refiere, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 20 21 DE LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL

Por todos es de sobra conocido el trabajo que año tras año viene desarrollando la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil en pro de la Semana Santa. Dicha Agrupación se constituyó sin ánimo de lucro en el año 1968 y en ella se aglutinan las distintas Cofradías, Hermandades, Corporaciones Bíblicas y Grupos de Hermandad con el fin de coordinar sus actividades en aras del mayor esplendor y religiosidad de la Semana Santa.

Desde el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, sé es consciente de que el entramado asociativo de Cofradías y Corporaciones Bíblicas vértebra buena parte de la sociedad pontana, y de que la Agrupación de Cofradías asume la organización de cuantos actos litúrgicos, culturales y sociales se derivan de la Semana Santa.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objeto la promoción y el fomento de la Semana Santa. Para lo cual establece distintas vías de actuación, entre las que están los convenios de colaboración con agrupaciones y asociaciones culturales, que vienen desarrollando durante años, con garantías suficientes, los objetivos y contenidos establecidos en los mismos. Para llevar a cabo su desarrollo y financiación, se ha dotado al presupuesto municipal de 2021, de partidas y cuantías específicas para cada uno de ellos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establece el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

- Partida: 3340.48001

Código seguro de verificación (CSV):

223F AAB2 631C BF63 7302



(22)3FAAB2631CBF637302

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 21/9/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/9/2021

- Denominación: Promoción Cultural. Subvención Corp. Bíblicas.
- Importe: Treinta mil euros //30.000 €//.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

Firmado en Puente Genil (Firma digital)".

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como el convenio a que la misma se refiere.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, PARA APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-ASOCIACIÓN PROTECTORA DE GATOS "GATITUD", PARA REGULACIÓN COLONIAS DE GATOS EN ESTA LOCALIDAD.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de fecha 15/09/2021, suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, Medio Ambiente y Atención a la Dependencia, D^a. Verónica Morillo Baena, para aprobación del convenio de colaboración a que el epígrafe de este punto se refiere, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DE UN "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE GATOS "GATITUD" PARA LA REGULACIÓN DE COLONIAS DE GATOS EN PUENTE GENIL"

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene como objetivo la defensa y protección de los animales de compañía y el fomento de las adopciones de animales abandonados en su término municipal, debiendo realizar para ello diversas acciones y campañas encaminadas a la concienciación ciudadana en el respeto, amor, cuidado, defensa de los animales, y en definitiva acciones encaminadas hacia la tenencia responsable de mascotas.

Así mismo, para el Ayuntamiento de Puente Genil constituye un objetivo sanitario y social la regulación de las colonias de gatos ferales existentes en el municipio mediante la implantación del sistema CER (captura, esterilización, retorno), y así fue aprobado en Pleno de 29/07/19.

En 2019 y 2020, este ayuntamiento ya firmó un convenio de colaboración con GATITUD, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida cuyos fines van encaminados a la protección y defensa de los animales, para llevar a cabo un proyectos de implantación del programa CER en diversas colonias de la localidad.

Recientemente la Asociación GATITUD ha solicitado la colaboración del Ayuntamiento mediante la firma de un convenio para llevar a cabo el control de la colonia ubicada en las inmediaciones de SODEPO mediante la implantación del programa CER.

Visto que los distintos fines y acciones que pretende llevar a cabo esta Asociación están dentro de los objetivos de protección de los animales que tiene marcado el Ayuntamiento, así como, es por lo que sería beneficioso para ambas entidades la firma de un convenio de colaboración que permita la consecución de estos objetivos y fines comunes.

En base a lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el borrador del convenio de colaboración que se adjunta a la presente propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación GATITUD



2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio y cuantos documentos sean necesarios para su realización.

LA CONCEJALA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO, MEDIOAMBIENTE Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA. (firmado electrónicamente).”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido así como el convenio a que la misma se refiere.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

223F AAB2 631C BF63 7302



(22)3FAAB2631CBF637302

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 21/9/2021

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/9/2021